



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.



ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2014/MPS.

Sullana, 24 de Abril 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO

El Dictamen N° 015-2014/MPS.CM.CALyPI de la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, sobre autorización de viaje a la República de Ecuador a responsable del área de Logística y Control Patrimonial, para verificar estado situacional de camioneta de propiedad municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0127-2014/MPS-GAF de fecha 05 de Marzo del presente año, la Gerencia de Administración y Finanzas de esta municipalidad, comunica haber recibido email donde se le informa que el vehículo de Placa de Rodaje PQT 346 ha sido recuperado por la Policía de la República del Ecuador;

Que, el artículo 9° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país, que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realice el Alcalde y Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario, por lo que la autorización de viaje deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, la Ley N° 27619 regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 2) establece que «la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución»;

Que, mediante el informe del Visto, la Gerencia de Administración comunica que, vía correo electrónico, el señor Manuel Castro Casanova, da a conocer que el vehículo de placa de rodaje PQT 346 marca Toyota modelo Hilux 4x4 C/D Diesel, se encuentra recuperada por la Policía de la República de Ecuador y que para que la Municipalidad Provincial de Sullana proceda a su recuperación deberá realizar los trámites judiciales, extrajudiciales, legalización de documentos, repatriación y traslado, acciones que equivalen al costo de \$ 3.500.00 dólares americanos;

Que, mediante Informe N° 16-14/MPS-PPM de fecha 11 de Marzo del presente, la Procuraduría Municipal recomienda que se ejecuten las acciones para la recuperación de la camioneta de placa de rodaje PQT 346 marca Toyota modelo Hilux 4x4 C/D Diesel; asimismo recomienda que concurra un equipo representante de la Municipalidad Provincial de Sullana a fin de verificar si efectivamente se trata del vehículo robado a esta entidad, el estado del mismo y la posible tramitación directa de la repatriación. De igual modo precisa que si bien es cierto el proceso de investigación a nivel de denuncia fue archivado mediante disposición N° 423-2012-2da. FSPA de fecha 10 de setiembre del año 2012 no determinándose la responsabilidad de los implicados, ello no significa que el delito no se ha cometido ni mucho menos que el bien pueda ser recuperado;

Que, mediante Informe N° 806-2014/MPS.GAJ de fecha 09 de abril del año en curso, la Gerencia de Asesoría Jurídica propone que el Pleno del Concejo Municipal deberá autorizar a un trabajador municipal a fin de verificar que efectivamente, el vehículo recuperado por la Policía de la República del Ecuador es de propiedad municipal, su estado y la posible tramitación directa para su recuperación. Asimismo indica que teniendo en cuenta que el



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 044-2014/MPS.

inciso 11) artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 determina que es el Pleno del Concejo quien autoriza los viajes al exterior del Alcalde, funcionarios y trabajadores municipales, se debe poner en conocimiento del Colegiado Provincial para que autorice el viaje al vecino país del Ecuador a un trabajador municipal para que verifique si el vehículo es de propiedad municipal, estado del mismo y la posible tramitación directa para su recuperación a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, la comisión de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, visto los documentos anexados al expediente, ha podido determinar que la camioneta de placa de rodaje PQT 346 marca Toyota modelo Hilux 4x4 C/D Diesel fue adquirida por la municipalidad Provincial de Sullana con fecha 22 de diciembre del año 2008, habiendo sido robada en el año 2009. Tal como expresa la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica, es ineludible autorizar el viaje a trabajador municipal al vecino país de Ecuador, conceder del vehículo para que la identifique y de ser posible su recuperación, por tanto acuerda elevar el dictamen al Pleno del Concejo para proponerle su aprobación;

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de concejo municipal N° 010 de fecha 24 de Abril en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje a la ciudad de Nueva Loja, Provincia de Sucumbios República del Ecuador, a un trabajador de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de esta entidad, para que verifique si el vehículo de placa de rodaje PQT 346 marca Toyota modelo Hilux 4x4 C/D Diesel que fuera robado en el año 2009 y posiblemente recuperado por la Policía de la República del Ecuador, es de propiedad municipal, su estado y la posible tramitación directa para su recuperación.

Artículo Segundo.- Autorizar al señor Alcalde Provincial para que disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realicen las acciones administrativas para viáticos y estadía del trabajador que sea designado a viajar a la República del Ecuador.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Calle Jorge Humberto Camino Calle
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Martha Elena García Navarro
SECRETARÍA GENERAL (e)

Cc.
GM, GPyP, GAF, SGLyCP.
Arch.
/mla